SPREMA ON THE PROPERTY OF THE

Acta De Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional Viernes 21 de abril del 2023

En San José, a las trece horas con quince minutos del veintiuno de abril del dos mil veintitrés, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Roberto Garita Navarro (Plaza Vacante Hernández López) y Hubert Fernández Argüello (en sustitución de la Magistrada Garro Vargas).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

<u>Exp. N</u> ⁰	<u>Voto Nº</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
23-002990-0007-CO	2023-009318	amparo	Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo en lo que respecta a la falta de resolución o respuesta formal por parte de la Supervisión de Educación Circuito Escolar 02 Dirección Regional de Educación de Desamparados, del correo electrónico enviado el 1 de diciembre de 2022. Se ordena a Luis Matamoros Hernández, en su condición de Supervisor de Educación Circuito Escolar 02 Dirección Regional de Educación de Desamparados del Ministerio de Educación Pública (MEP), o a quien en su lugar ocupe ese cargo, girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias y coordinar lo necesario para que, dentro del plazo de TRES DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se responda a la recurrente el correo electrónico enviado el 1º de diciembre de 2022. Se advierte a la autoridad recurrida que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso. Tomen nota Ana Lucía Benavides Fernández, Johanny Soto Solórzano y, Luis Matamoros Hernández, en sus calidades respectivas de Directora del Colegio Técnico Profesional (CTP) José Albertazzi Avendaño, Director Regional de Educación de Desamparados y, Supervisor de Educación Circuito Escolar 02 de la Dirección Regional de Educación de Desamparados, o quienes en sus lugares ocupen esos cargos, de lo indicado en el considerando VI de esta sentencia. El Magistrado Cruz Castro consigna nota. El Magistrado Castillo Víquez pone nota. El Magistrado Rueda Leal consigna nota.

A las trece horas con veinte minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Documento firmado digitalmente 11/07/2023 14:04:02